

24-04-09

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000012
 FOLIO TRÁMITE: 63.111
 NOMBRE: ANGUIANO MANZANO MARIA SALOME
 UBICACIÓN: 5 DE MAYO
 COLONIA: QUINTERO
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE
 CALLE CRUCE 2: 5 DE MAYO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
 IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.
 DIAS AMPARADOS: 13
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016
 FECHA EXPEDICIÓN: 15-Enero-2016
 EXTERJOR: 447 INTERIOR:
 JUGUETE ECONOMICO
 IMPORTE: \$19.76
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA	DE:	06:00:47 p
		A:	09:00:48 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART. 43 I-D DE ACUERDO A LEY DE INGRESOS PERSONAS DE TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS PAGAN EL 50 %

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

ANGUIANO MANZANO MARIA SALOME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amueblamiento o pavimento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de la Independencia 58.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional. Tel. 1057-8000

[Handwritten mark]